



IUAT



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

R-AP-01-30-01 Ver. 5

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

Con fundamento en el Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, se

CONVOCA

AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA OCUPAR PLAZAS DISPONIBLES DE PROFESORES DE TIEMPO COMPLETO EN LA FACULTAD DE MÚSICA Y ARTES, UBICADA EN CENTRO UNIVERSITARIO TAMPICO-MADERO, C.P. 89109, TAMPICO, TAMAULIPAS, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

I.- Objetivo:

Contribuir a la consolidación de los programas educativos y de los Cuerpos Académicos de la Facultad de Música, mediante la incorporación de personal docente de alto nivel.

II.- Beneficios:

Obtener mediante concurso de oposición una Plaza de Profesor de Tiempo Completo, con dedicación de 40 horas/semana/mes, con desempeño esencial en la docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura, tutorías, gestión académica y vinculación, en un área del conocimiento o campo de estudio afín a su perfil, por medio de la respectiva contratación, con las percepciones salariales correspondientes a los tabuladores vigentes.

III.- Plazas a Concursar:

Table with 7 columns: NIVEL, CUERPO ACADÉMICO, ASIGNATURAS LICENCIATURA, PROGRAMA EDUCATIVO LICENCIATURA, ASIGNATURAS POSGRADO, PROGRAMA EDUCATIVO POSGRADO, PERFIL REQUERIDO. It lists two master's degree positions with their respective academic requirements and profiles.

"PARA CREAR COSAS BUENAS PRIMERO HAY QUE CREER EN ELLAS"



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS 1950-2020



IUAT



Facultad de
Música y Artes
Mtro. Manuel Barroso Ramírez

VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD

IV.- Requisitos de participación:

1. Llenar el Formato de Registro y conformar el expediente en estricto apego a lo establecido en la presente convocatoria.
2. Demostrar experiencia laboral mínima de tres años en el campo de ejercicio de su profesión y tener experiencia docente mínima de dos años en educación superior.
3. Acreditar los grados académicos obtenidos con los títulos y cédulas profesionales correspondientes.
4. Los documentos académicos de los aspirantes que cuenten con estudios realizados en el extranjero deberán estar legalizados y acreditados ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
5. En caso de ser extranjero, contar con estancia legal en el país para trabajar y realizar labores de carácter académico y de investigación.
6. Entregar toda la documentación requerida que se señala en el Apartado V de la presente convocatoria.

V.- Documentación requerida:

Para participar en este concurso, los interesados deberán registrarse en el Sistema Informático de Ingreso, Promoción y Permanencia de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, a través del siguiente vínculo: <https://convocatoriasptc.uat.edu.mx/> y conformar su expediente cargando la siguiente documentación en formato PDF (menor a 4 MB), a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el día 3 de noviembre de 2020, a las 19:00 horas.

1. Formato de Registro en el que precise la plaza para la que es su intención concursar. Se debe concursar por una sola plaza de acuerdo con el perfil requerido en la convocatoria. Además, no podrá participar de manera simultánea en otra convocatoria que se encuentre abierta para plazas de otras Dependencias Académicas de la Universidad.
2. Currículum Vitae completo con documentos probatorios que avalen su formación académica, trayectoria profesional y logros obtenidos de los últimos 3 años (Consultar el Anexo Único del Reglamento de Personal Académico vigente, publicado en la Gaceta No. 10 del mes de agosto de 2016, y que puede ser consultado en <https://www.uat.edu.mx/SACD/Paginas/default.aspx>
3. Dos cartas de recomendación de académicos con perfil PRODEP o investigadores pertenecientes al SNI, reconocidos en el área de la profesión.
4. La siguiente documentación administrativa:
 - a) Solicitud de empleo original con fotografía.
 - b) Acta de nacimiento reciente o no mayor a 1 año de haber sido emitida.
 - c) Título Profesional de cada uno de los grados académicos obtenidos (Licenciatura, Especialidad Médica, Maestría y/o Doctorado).
 - d) Cédula Profesional de todos sus grados expedida por la Dirección General de Profesiones.
 - e) Identificación oficial con fotografía (INE y/o pasaporte) vigente.
 - f) Comprobante de domicilio de menos de tres meses de antigüedad.
 - g) Clave Única de Registro de Población (CURP).
 - h) Registro Federal de Contribuyentes (RFC).

"PARA CREAR COSAS BUENAS
PRIMERO HAY QUE CREER
EN ELLAS"



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
TAMAULIPAS
—1950-2020—



UAT

VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD



- i) Carta de NO antecedentes penales original, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado o su homóloga o equivalente del estado de procedencia.
- j) Certificado médico con fotografía original, expedido por la Secretaría de Salud, con una antigüedad máxima de 3 meses previos a la fecha de emisión de la presente convocatoria.
- k) En caso de ser extranjero, permiso para laborar y de residente permanente (INM).
- l) Carta de manifestación, bajo protesta de decir verdad, firmada por el aspirante, en la que se indique si se encuentra o no desempeñando empleo o contrato laboral en instancia distinta o en la misma institución.
- m) Correo electrónico autorizado por el aspirante para recibir notificaciones.

La falta de alguno de los requisitos o de documentación requerida y descrita con anterioridad una vez llegada la fecha límite señalada para la conformación del expediente en el sistema informático, será causa de descalificación del concurso como aspirante a la plaza.

El aspirante deberá tener la documentación en original siempre disponible. En caso de que resulte ganador del concurso de oposición, una vez que la documentación sea entregada a la institución en las fechas de trámites administrativos establecidas en la programación de la presente convocatoria, no le será devuelta, a excepción de los títulos, cuyos originales se presentarán para cotejo.

VI.- Requisitos para los casos que resulten ganadores del concurso de oposición:

Será requisito indispensable para los aspirantes, en caso de resultar ganadores del concurso de oposición, manifestar por escrito su compromiso de realizar las acciones académicas, científicas y administrativas necesarias para alcanzar las siguientes distinciones en los plazos que se indican:

Para los ganadores de una plaza de nivel de Doctorado:

- a) Obtener la distinción Perfil Deseable PRODEP en 2 años a partir de la fecha de la contratación o en un máximo de 3 años si recibe el beneficio de Nuevo Profesor de Tiempo Completo el primer año.
- b) Obtener la distinción de miembro del Sistema Nacional de Investigadores en un plazo no mayor a 3 años a partir de la contratación.
- c) Incorporarse como integrante de un Cuerpo Académico en un plazo no mayor a 1 año.

Para los ganadores de una plaza de nivel de Maestría:

- a) Obtener la distinción Perfil Deseable PRODEP en 2 años a partir de la fecha de la contratación.
- b) Continuar con su desarrollo formativo y académico, con el compromiso de obtener el grado de doctor en cinco años a partir de la fecha de contratación.
- c) Incorporarse como colaborador de un Cuerpo Académico o integrante de un Grupo Disciplinar en un plazo no mayor a 1 año.

El formato para dejar asentados los anteriores compromisos será proporcionado por la Secretaría Académica de la Facultad de Música y deberá contar con firma autógrafa del aspirante.

VII.- Proceso de Valoración Preliminar:

Los requisitos de participación señalados en el Apartado IV y la documentación requerida señalada en el Apartado V serán revisados de manera preliminar para verificar el cumplimiento a cabalidad de todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria para concursar por una plaza.

"PARA CREAR COSAS BUENAS
PRIMERO HAY QUE CREER
EN ELLAS"



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
TAMAULIPAS
—1950-2020—



IUAT



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

Además, para ocupar una plaza de tiempo completo será requisito obligado que exista congruencia disciplinar entre los diferentes grados académicos obtenidos por el concursante, así como entre sus grados académicos y el programa educativo en el que colaborará. El perfil de los concursantes será revisado para asegurar que se ajuste a las características del perfil solicitado para la plaza.

Para estos fines, se convocará una Comisión Académica que estará conformada por el Secretario Académico de la Dependencia, los Coordinadores de los Programas Educativos de Licenciatura y de Posgrado a los que estará adscrita la plaza y tres docentes con perfil afín a la plaza que se concurra, con perfil Prodep vigente y al menos el mismo grado académico que el solicitado en la plaza que se concurra.

Para este proceso se considerarán las siguientes fases:

Primera Fase: Valoración Curricular

Su propósito será verificar el cumplimiento de los requisitos de participación y la entrega completa de la documentación solicitada y constatar la congruencia disciplinar entre los diferentes grados académicos ostendados por los aspirantes y la afinidad entre el perfil académico solicitado en la presente convocatoria y el perfil académico de los aspirantes.

Segunda Fase: Evaluación Académica

- a) Los aspirantes serán evaluados según lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Personal Académico de la Universidad.
b) La evaluación que la Facultad de Música llevará a cabo para la presente convocatoria será una clase muestra, previa a una entrevista que se realizará con la finalidad de conocer sus habilidades de docencia, investigación y extensión.
c) Los días programados para llevar a cabo la evaluación académica de los aspirantes serán del 4 al 6 de noviembre de 2020. La Facultad de Música programará las evaluaciones y convocará a los aspirantes para que sean llevadas a cabo bajo los esquemas que determinen convenientes, ya sea presenciales o virtuales.
d) A los aspirantes se les deberá informar la forma, día y hora de su evaluación académica cuando menos con 24 horas de anticipación.

La Comisión Académica que llevó a cabo el proceso de Valoración Preliminar entregará a través del sistema informático los resultados de la valoración curricular y de la evaluación académica a la Comisión Dictaminadora, para que esta tome en cuenta dichos resultados y lleve a cabo la evaluación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Personal Académico.

VIII.- Proceso de Evaluación por la Comisión Dictaminadora:

- a) La Secretaría Académica de la UAT a través de la Dirección de Profesión Académica, convocará a la Comisión Dictaminadora para realizar el proceso de evaluación de expedientes académicos aplicando los puntajes del Anexo Único del Reglamento de Personal Académico vigente de la Universidad.
b) El resultado emitido por la Comisión Dictaminadora se apegará a los criterios de evaluación que establece la normatividad vigente de la UAT.
c) La Comisión Dictaminadora remitirá los resultados de su evaluación al Comité Académico Institucional para su validación.
d) Los procesos de evaluación de expedientes se llevarán a cabo del 9 al 13 de noviembre.
e) Todos los procesos de evaluación se realizarán en el sistema informático.

En igualdad de circunstancias o condiciones, en caso de empate, se preferirá, en el siguiente orden:

- a) A los aspirantes que pertenezcan al Sistema Nacional de Investigadores;

"PARA CREAR COSAS BUENAS PRIMERO HAY QUE CREER EN ELLAS"



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS 1950-2020



UAT

VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD



- b) A los aspirantes cuyos estudios de posgrado hayan sido realizados en programas o instituciones nacionales o extranjeras reconocidos por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;
- c) A los aspirantes que hayan recibido capacitación en los programas de formación de profesores y profesionalización de la docencia de la Universidad y los específicos de las escuelas, facultades y Unidades Académicas, y
- d) Al personal académico que labora en la Universidad;

Para esta convocatoria, en estricto seguimiento de las medidas de cuidado y protección de la comunidad universitaria que deben tomarse por la pandemia por COVID-19, la Universidad eliminará de la conformación de las Comisiones Dictaminadoras a los Decanos de las Dependencias Académicas.

IX.- Validación de las Evaluaciones:

El Comité Académico Institucional (CAI) es el órgano de la Universidad Autónoma de Tamaulipas que se encargará de validar los resultados de la evaluación para el ingreso del personal académico de la Universidad.

- a) Los resultados de las evaluaciones serán validados por el CAI del 17 al 25 de noviembre de 2020. En caso necesario, dichos resultados sufrirán modificaciones en estricto apego a los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento del Personal Académico vigente de la UAT, enterando a las Comisiones respectivas.
- b) Una vez validados los resultados, la Comisión Dictaminadora emitirá el dictamen final, el cual hará llegar a la Secretaría Académica de la UAT.
- c) El CAI notificará al Rector los resultados de las validaciones y dictámenes.
- d) Los resultados serán publicados el 27 de noviembre de 2020 en el Portal de la UAT.
- e) La Secretaría Académica de la UAT notificará al Director el dictamen mediante correo electrónico institucional y al aspirante a través de Cédula de Notificación vía correo electrónico autorizado en los requisitos del Apartado V, numeral 4, inciso m), de la presente convocatoria.

X.- Recursos de Revisión:

- a) El aspirante que se considere afectado en el concurso abierto de oposición podrá interponer el recurso de revisión en los días establecidos en la programación de esta convocatoria.
- b) El recurso deberá presentarse por escrito debidamente fundamentado y ofreciendo pruebas, si es el caso, ante el Director de la Facultad de Música, quien lo remitirá a la Comisión Dictaminadora para que sesione, comunicando a la Secretaría Académica de la UAT de dicho recurso.
- c) La Comisión Dictaminadora emitirá una opinión razonada para resolver dicho recurso en forma definitiva en el periodo establecido en la presente convocatoria y lo notificará a la Secretaría Académica de la UAT y al Director.

XI. Programación:

Los procesos de esta convocatoria se llevarán a cabo apegados a la siguiente programación:

"PARA CREAR COSAS BUENAS
PRIMERO HAY QUE CREER
EN ELLAS"



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
TAMAULIPAS
—1950-2020—



IUAT



Facultad de Música y Artes
Mtro. Manuel Barroso Ramírez

VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

Actividad	Periodo
Oficialización de participación mediante Registro y conformación de expediente en el sistema informático.	A partir de la publicación de la convocatoria, hasta el 3 de noviembre (19:00 hr)
Valoración Preliminar	4 al 6 de noviembre
Evaluación de expedientes por Comisión Dictaminadora	Del 9 al 13 de noviembre
Validación por el Comité Académico Institucional	Del 17 al 25 de noviembre
Publicación de Resultados	27 de noviembre
Notificaciones	30 de noviembre y 1 de diciembre
Periodo de recursos de revisión y su resolución	Del 2 al 7 de diciembre
Trámites administrativos	8 al 16 de diciembre

XII. Virtualidad de los procedimientos:

Dada la contingencia sanitaria derivada de la pandemia por COVID-19, en apego a las disposiciones emanadas del Comité General de Salud de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, los procedimientos de esta convocatoria referidos al Proceso de Valoración Curricular, Evaluación por la Comisión Dictaminadora y sobre los Recursos de Revisión, descritos en los apartados VII, VIII y X de esta convocatoria, respectivamente, podrán ser realizados de manera virtual, a través de las herramientas tecnológicas de colaboración que la Universidad ha puesto a disposición de la comunidad universitaria con el Plan Académico-Tecnológico.

Si los procedimientos se llevan a cabo de manera presencial, todos los que estén involucrados en ellos deberán seguir estrictamente las medidas sanitarias establecidas por dicho Comité.

XIII.- Proceso de contratación:

Los candidatos que hayan sido dictaminados favorablemente deberán:

- Enviar Carta de Aceptación el día 8 de diciembre de 2020 a la Secretaría Académica de la Facultad de Música.
- Cumplir con todos los trámites establecidos por la Secretaría Académica, la Secretaría de Finanzas y el Abogado General de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y presentarse en la Facultad de Música a partir del 8 de diciembre de 2020, previa cita.
- Los profesores de tiempo completo están sujetos a seguimiento y evaluación de la permanencia anual para verificar el cumplimiento de las actividades de docencia, investigación, extensión o difusión de la cultura, tutorías, gestión académica y vinculación, de tal forma que el incumplimiento de dichas actividades puede generar rescisión de contrato laboral.
- Los casos de candidatos seleccionados que desempeñen otro empleo o contrato en distinta o en la misma institución y pretendan desempeñar más de un empleo o contrato, se someterán a un análisis de compatibilidad de horario y jornada laboral. En caso de que exista incompatibilidad, esto no será impedimento para que sea contratado si presenta la renuncia al empleo o la terminación del contrato que ocasionaba la incompatibilidad, así como una solicitud de baja ante PRODEP, si lo tiene con otra institución.
- El salario se determinará de acuerdo a la categoría que obtuvo según la tabla de puntaje de los diversos productos del trabajo académico, presentado por el participante según el Anexo Único del Reglamento Académico vigente, para las categorías docentes de Tiempo Completo de esta Universidad.
Su salario estará regulado por el artículo 49 del Contrato Colectivo de Trabajo UAT-SUTAUAT vigente, relativo al tabulador de sueldo mensual a la fecha de contratación.

"PARA CREAR COSAS BUENAS
PRIMERO HAY QUE CREER
EN ELLAS"



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
TAMAULIPAS
—1950-2020—



UAT

VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD



Facultad de Música y Artes
Mtro. Manuel Barroso Ramírez

Se describe, con carácter informativo, el salario vigente para el año 2020 de los Profesores de Tiempo Completo, el cual se desglosa por categoría de la siguiente manera:

CATEGORÍA	ZONA NORTE	ZONA CENTRO Y SUR
"G"	21,943.00	18,263.00
"H"	19,659.00	16,366.00
"D"	34,648.00	28,833.00
"E"	30,017.00	24,993.00
"F"	25,404.00	21,157.00

- f) La relación de trabajo entre el candidato dictaminado favorablemente y la Universidad Autónoma de Tamaulipas será a través de un contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado para personal académico de tiempo completo, además de dar cumplimiento a lo estipulado en el procedimiento para la contratación. Dicha relación iniciará el 1er día hábil del mes de enero que establezca el calendario escolar-administrativo oficial 2021 que emita la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- g) El contrato individual de trabajo tiene fundamento en lo dispuesto por los artículos 353-J, 353-K y 353-L de la Ley Federal del Trabajo, y en lo establecido en los artículos 2, 6 fracción II, 7 fracción III, 9 fracción I, 10 fracción II, 11 fracción II y 13 del Reglamento de Personal Académico vigente de la UAT.

TRANSITORIOS

- 1. Si la presente convocatoria se declarara desierta, se procederá a la publicación de una segunda convocatoria.
- 2. Lo no dispuesto en esta convocatoria y las situaciones que se presenten y deban atenderse en los términos de esta, serán resueltos por el Comité Académico Institucional.

Se emite la presente convocatoria en Tampico, Tamaulipas, el día 20 de octubre de 2020.

Para mayor información, comunicarse con la Secretaría Académica de la Facultad de Música, de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, ubicada en Centro Universitario Tampico-Madero, C.P. 89109, Tampico, Tamaulipas o por correo electrónico: mjvargas@docentes.uat.edu.mx, o al teléfono: 833 241 2000, Ext. 3436.

Atentamente
"Verdad, Belleza, Probidad"

MTRA. NORMA LAURA BARRIENTOS VILLANUEVA

DIRECTORA



VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD
FACULTAD DE
MÚSICA Y ARTES
TAMPICO, TAMAULIPAS

"PARA CREAR COSAS BUENAS
PRIMERO HAY QUE CREER
EN ELLAS"



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
TAMAULIPAS
—1950-2020—



UAT

VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD



Facultad de
Música y Artes
Mtro. Manuel Barroso Ramírez

AVISO PARA EL TRATAMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En términos de lo dispuesto por el Capítulo IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (en lo sucesivo “la Ley”), la Universidad Autónoma de Tamaulipas, organismo público descentralizado del Estado de Tamaulipas, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, creada por decretos 156 y 157, publicados en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 11 de febrero de 1956, que contiene su Ley Constitutiva y su Ley Orgánica, establece el presente Aviso para el Tratamiento y la Protección de Datos Personales de conformidad con lo siguiente:

1. El presente Aviso tiene por objeto la protección de los datos personales de los integrantes de la comunidad universitaria (aspirantes, alumnos, egresados, personal directivo, personal docente, personal administrativo, así como proveedores de bienes y servicios), mediante su tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar su privacidad, así como tu derecho a la autodeterminación informativa.
1. Dato Personal es cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; el responsable de recabar los datos personales son las áreas académicas, administrativas, escolares, financieras y legales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
2. El domicilio legal de la Universidad Autónoma de Tamaulipas es el ubicado en Cristóbal Colón, entre Mariano Matamoros y José María Morelos y Pavón, Zona Centro, C.P. 87000, Victoria, Tamaulipas.
3. Al proporcionar tus Datos Personales por escrito, a través de una solicitud, formato en papel, formato digital, correo electrónico, o cualquier otro medio o documento, **ACEPTA Y AUTORIZA A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS A UTILIZAR Y TRATAR DE FORMA AUTOMATIZADA SUS DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN SUMINISTRADOS**, los cuales formarán parte de nuestra base de datos con la finalidad de usarlos, de manera enunciativa, más no limitativa, para: identificarte, ubicarte, comunicarte, contactarte, enviarte información y/o beneficios públicos, elaboración de estadísticas científicas o de interés general previstas en ley, así como para los trámites inherentes a las funciones académicas y administrativas de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, sus planes y programas que se implementen en la comunidad universitaria.
4. Mediante la aceptación y autorización para el tratamiento de tus datos personales en los términos antes señalados, autoriza a la Universidad Autónoma de Tamaulipas expresamente a transferirlos a autoridades de cualquier nivel (Federales, Estatales, Municipales), organismos públicos, dentro y fuera de México, con el propósito, de manera enunciativa más no limitativa, de

"PARA CREAR COSAS BUENAS
PRIMERO HAY QUE CREER
EN ELLAS"



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
TAMAULIPAS
—1950-2020—



UAT

VERDAD, BELLEZA, PROBIDAD



Facultad de
Música y Artes
Mtro. Manuel Barroso Ramírez

certificar tus estudios y competencias, así como para participar en sus procesos de selección de personal y, en su caso, aplicar a los diversos puestos de trabajo vacantes que éstas publiquen en nuestra Bolsa de Trabajo; y autoriza a la Universidad Autónoma de Tamaulipas expresamente a poder emitir y entregardocumentación oficial o no, a tus padres o representantes legales.

5. La temporalidad del manejo de tus Datos Personales será indefinida a partir de la fecha en que nos los proporcione, pudiendo oponerte al manejo de los mismos en cualquier momento que lo considere, con las limitaciones de Ley; en caso de que su solicitud de oposición sea procedente, la Universidad Autónoma de Tamaulipas dejará de manejar tus Datos Personales sin ninguna responsabilidad de nuestra parte. Quedan fuera de este supuesto las Bases de Datos referentes a las calificaciones y demás información académica de los alumnos, ex alumnos y egresados de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, y alumnos en movilidad o en intercambio provenientes de otras instituciones.
6. La Universidad Autónoma de Tamaulipas, responsable del tratamiento de tus datos personales, está obligada a cumplir con los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad tutelados en la Ley; por tal motivo, con fundamento en los artículos 20 fracción VI de la Ley, la Universidad Autónoma de Tamaulipas se compromete a guardar estricta confidencialidad de tus datos personales, así como a mantener las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas que permitan protegerlos contra cualquier pérdida, alteración, acceso o tratamiento no autorizado.
7. En términos de lo establecido por los artículos 24 y 25 de la Ley, tiene derecho de acceder y rectificar, previa acreditación, a los datos personales que obren en el sistema de datos personales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, mediante la solicitud electrónica o por escrito en el domicilio oficial, conteniendo los requisitos que establecen los artículos en cuestión.
8. En el caso de los aspirantes para cursar alguna carrera o posgrado que imparte la Universidad Autónoma de Tamaulipas, el hecho de cubrir el pago de inscripción y seleccionar asignaturas, es un hecho que presume tu aceptación al contenido del presente Aviso para el Tratamiento y la Protección de Datos Personales.

"PARA CREAR COSAS BUENAS
PRIMERO HAY QUE CREER
EN ELLAS"



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE
TAMAULIPAS
—1950-2020—